

# **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR**



**INFORMACION PARA SUPERVISION Y CONTROL  
FORMATOS DE ENVIO – DEPOSITOS GARANTIZADOS**

**MANUAL TECNICO  
Versión 1.0**

**Actualizado al: 1 de diciembre de 2009**

## **1 RECEPCION Y VALIDACION**

La estructura de información, será remitida por los bancos privados, sociedades financieras, cooperativas, mutualistas, Banco Nacional de Fomento, Banco Ecuatoriano de la Vivienda controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros con periodicidad mensual.

El plazo de envío de esta información será hasta el 10 de cada mes contados a partir de la fecha de corte.

La Unidad de Gestión de Información, inmediatamente recibida la información, a través de sistemas automáticos procederá con el control de bitácoras de validación de las estructuras remitidas, información que debió recibir el diagnóstico de la validación, vía correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos.

En caso de que el diagnóstico de la validación registre errores, es obligación de las entidades efectuar la corrección de los mismos y deberá retransmitir la estructura para que ésta sea nuevamente validada en el plazo de 24 horas. La estructura que mantenga errores en la validación será considerada como información no recibida.

En el evento de que esta Superintendencia de Bancos y Seguros compruebe al tercer día hábil posterior a la fecha de corte, la falta de envío de la información en los plazos y formatos establecidos, o si está incompleta o adolece de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas de acuerdo a lo establecido en el artículo 6, de la sección II, del Capítulo I, del Libro I, Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

## 2 DEFINICION DE ESTRUCTURAS

### 2.1 Detalle de Depósitos Garantizados (D01)

Esta información está siendo cruzada contra la información del balance del mes reportado.

#### Registro de cabecera

| <b>Campo</b>        | <b>código de la estructura</b> | <b>código de entidad</b> | <b>fecha de datos</b> | <b>número total de registros</b> |
|---------------------|--------------------------------|--------------------------|-----------------------|----------------------------------|
| <b>Tipo de dato</b> | caracter(3)                    | caracter(4)              | fecha<br>(dd/mm/aaaa) | numérico(6)                      |
| <b>Opción</b>       | obligatorio                    | obligatorio              | obligatorio           | obligatorio                      |
| <b>Tabla</b>        | tabla 1                        | tabla 2                  |                       |                                  |

- **Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de “Depósitos garantizados”, la cual será D01.
- **Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a cada una de las entidades financieras.
- **Fecha de datos.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- **Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

#### Registro de detalle

| <b>Campo</b>        | <b>código de identificación</b> | <b>valor de capital</b> | <b>valor de intereses</b> | <b>acreencia garantizada</b> |
|---------------------|---------------------------------|-------------------------|---------------------------|------------------------------|
| <b>Tipo de dato</b> | carácter (13)                   | numérico(15,2)          | numérico(15,2)            | numérico(15,2)               |
| <b>Opción</b>       | obligatorio                     | obligatorio             | obligatorio               | obligatorio                  |
| <b>Tabla</b>        |                                 |                         |                           |                              |

| <b>Campo</b>        | <b>valor de partidas a compensar</b> | <b>acreencias netas garantizadas</b> | <b>fecha de última transacción</b> |
|---------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Tipo de dato</b> | numérico(15,2)                       | numérico(15,2)                       | fecha<br>(dd/mm/aaaa)              |
| <b>Opción</b>       | obligatorio                          | obligatorio                          | obligatorio                        |
| <b>Tabla</b>        |                                      |                                      |                                    |

- **Código de identificación.-** Corresponde a un identificador por cada depositante, dada por cada institución financiera, este código debe permitir el reconocimiento exacto de una persona en la institución financiera.

**Valor de capital.-** Representa al capital depositado en la institución, por los clientes de la entidad. **Deberá reportar todo valor captado, en el caso de los cliente que tienen la cobertura de la garantía es decir los depósitos enmarcados en el artículo 21 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributaria-Financiera, excepto los depósitos por confirmar (cuentas 210150 y 210330), serán detallados por cliente en cada registro. En el caso de los clientes que no estén cubiertos como por ejemplo los vinculados, operaciones de reporto, depósitos en garantía, depósitos restringidos, depósitos y otras captaciones no cubiertas, es decir la información que se excluye del artículo 21 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributaria-**

Financiera, serán reportadas en un solo registro, ya sea en forma general o por cuenta contable, con el código de la cuenta en donde se han contabilizado esos valores.

- **Valor de intereses.-** Este campo representa al valor de los intereses devengados hasta la fecha de corte del reporte, correspondiente al depósito garantizado por la AGD, o los intereses calculados hasta la fecha de liquidación de la entidad, sin perjuicio del recálculo que corresponda a la AGD hasta la fecha de pago.
- **Acreencia garantizada.-** Representa a la suma de los valores de los campos *valor de capital* y *valor de intereses*, siempre y cuando no exceda de cuatro veces el PIB per capita. Caso contrario aplica el monto máximo garantizado. Este dato será referencial, en el caso de haber partidas a compensar, caso contrario se replicará en el campo *acreencias netas garantizadas*.

Esta celda registrará exclusivamente el valor de la acreencia garantizada, para los casos que corresponde. Cuando el valor del registro no este garantizado en este campo se pondrá el valor de cero.

- **Valor de partidas a compensar.-** Es la sumatoria de los valores de cartera adeudados, pasivos no patrimoniales, cuentas contingentes asumidas por cuenta del acreedor u otras obligaciones, que la ley prevé como objeto de compensación.
- **Acreencias netas garantizadas.-** Corresponde a la sumatoria de los valores de los campos: *valor de capital* más *valor de intereses* menos *valor de partidas de compensar*, siempre y cuando sea menor a cuatro veces el PIB per capita, caso contrario aplica el monto máximo garantizado. En el caso de que el resultado sea negativo, se debe colocar cero. Si un depósito pertenece a más de dos personas, su valor deberá ser neto de los valores a compensar de todos los depositantes involucrados.

El valor de este campo será el resultado de lo garantizado al amparo de la normativa, menos las obligaciones del cliente en la entidad. Para los casos o registros que corresponda, Para aquellos registros de captaciones que no estén garantizados deberá registrarse cero, esta información efectivamente demostrará el valor que por concepto de captaciones tiene respaldo de garantía.

- **Fecha de última transacción.-** Fecha en la que se realizó la última transacción.

## 3 DEFINICION DE CONTROLES

### 3.1 Detalle de Depósitos Garantizados (D01)

- **Control de nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

D01Mxxxxddmmaaaa.txt

Donde:

D01: Código de estructura de Depósitos garantizados  
M: Código de periodicidad mensual, es fijo  
xxxx: Código asignado a la entidad controlada  
dd: día de reporte  
mm: mes de reporte  
aaaa: año de reporte  
.txt: extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado

- **Control de registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados.

Se considera un registro duplicado cuando se repite el campo:

➤ código de identificación

- **Control de valor de capital**

El valor de este campo debe ser mayor a cero y se controlará con el valor total de la cuenta 21 "Obligaciones con el Público", reportado en el balance mensual menos los saldos que estén contabilizados en las 210150 y la 210330.

- **Control de valor de intereses**

El valor de este campo no puede ser negativo.

- **Acreencia garantizada**

El valor de este campo no puede ser negativo.

- **Valor de partidas a compensar**

El valor de este campo no puede ser negativo.

- **Acreencias netas garantizadas**

El valor de este campo no puede ser negativo.

- **Fecha de última transacción**

Esta fecha no puede ser mayor a la fecha de corte de la estructura.